



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA10-7648 DE 2010
(Diciembre 29)**

“Por el cual se ubica, transitoriamente, la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal de Gramalote, Circuito Judicial de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre, por motivos de fuerza mayor.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 85, numeral 24, de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con el Acuerdo PSAA10-7638 de 2010,

CONSIDERANDO

Que se ha producido una emergencia en el municipio de Gramalote, producto de la ola invernal que azota el territorio nacional.

Que es necesario adoptar las medidas más idóneas para garantizar la protección y seguridad de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en dicho municipio, mientras duren las actuales circunstancias, de conformidad con el numeral 24 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

Que dichas medidas deben garantizar la continuidad en la prestación del servicio de justicia a los habitantes del municipio de Gramalote.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Durante el tiempo que permanezcan las actuales circunstancias en el municipio de Gramalote, Circuito Judicial de Cúcuta, ubicar transitoriamente la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal de Gramalote en el municipio de Santiago.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Juzgado Promiscuo Municipal de Gramalote seguirá conociendo de los procesos a su cargo y atenderá la demanda de justicia del municipio de Gramalote, exclusivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Seccional Administración Judicial de Cúcuta adoptará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para la entrada en funcionamiento de este despacho judicial en su sede transitoria en el municipio de Santiago.



Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA10-7648 de 2010 "Por el cual se ubica, transitoriamente, la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal de Gramalote, Circuito Judicial de Cúcuta, Distrito Judicial del mismo nombre, por motivos de fuerza mayor."

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar la residencia transitoria del Juez y empleados del Juzgado Promiscuo Municipal de Gramalote en el municipio de Santiago.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente